Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Fomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de julio del 2005

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ, POR EL QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO CON NUMERO DE OFICIO UTFV/REC/413-2004, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO 50 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 923-B1, 1172-A1, 1173-A1, 1175-A1, 2509, 2504, 2503, 2511, 2512, 2513, 2515, 2516, 2514, 2510, 2502, 2505, 2506, 2507, 2508, 1170-A1, 1026-B1, 1027-B1, 1025-B1 y 1174-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2518, 2519, 1176-A1, 1171-A1, 1173-A1 y 2517.

FE DE ERRATAS Del edicto 1931, publicado los días 30 de mayo, 2 y 7 de junio del año en curso.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Universidad Tecnológica Fidel Velázquez

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

Nicolás Romero, Estado de México, a 01 de Julio de 2005.

OFICIO: UTFV/REC/385-2005

ACUERDO

Lic. Ricardo Puente Avila, en mi carácter de Rector de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, ubicada en calle Emiliano Zapata sin número oficial, colonia el Tráfico de la ciudad de Nicolás Romero, Estado de México; Con fundamento en los artículos 5, 6, 12 y 15 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, debido a la modificación de la estructura de la Universidad y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2,3 y 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, notifico que además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del reglamento citado, los siguientes miembros de la Universidad de jerarquía inferior a jefe de departamento, serán sujetos obligados al proceso de entrega recepción:

Por la Rectoría

Coordinador Jefe de Oficina

Por la Dirección de Administración y Finanzas

Jefe de Oficina (caja) adscrito al Departamento de Contabilidad

Queda sin efecto el Acuerdo con número de oficio UTFV/REC/413-2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 50 de fecha 08 de septiembre de 2004.

Así lo acordó y firma el Lic. Ricardo Puente Avila, Rector de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.

"POR UNA EDUCACION TECNOLOGICA DE EXCELENCIA"

ATENTAMENTE (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 402/2005-1.

VICTOR MANUEL GONZALEZ NAVARRETE, demanda en Juicio Ordinario Civil de OLGA INES GONZALEZ ZARRAGA DE LOPEZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 28, manzana 6 °D°, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 08.00 metros cuadrados, con Avenida Acapulco, al suroeste: 15.00 m con lote 27, al noroeste: 8.00 m con límite Fraccionamiento, al noreste: 15.00 m con lote 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 231, volumen 559, libro primero, sección primera, de fecha siete de julio de 1983, a favor de OLGA INES GONZALEZ ZARRAGA DE LOPEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucrinta se narran:

Que en fecha nueve de septiembre de 1992, el promovente celebró contrato privado de compraventa con el señor HECTOR PEREZ LOPEZ, respecto del inmueble objeto del presente juicio, entregándole la posesión física y material de dicho inmueble y la documentación que acredita la propiedad del mismo y que lo ha venido poseyendo de manera pacifica, continua, pública, de mala fe e ininterrumpidamente, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada OLGA INES GONZALEZ ZARRAGA DE LOPEZ, se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentre del término de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter

personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del articulo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia integra del auto de fecha diez de junio del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, quince de junio del año dos mil cinco. Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez. Rúbrica.

923-B1.-21, 30 junio y 11 julio

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO. REYNA JUAREZ RAMIREZ.

GENARO DURAN RODRIGUÉZ en fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 644/2005-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario a demandar de la señora REYNA JUAREZ RAMIREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconozco su actual domicilio de la demandada: Prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que nos une, mismo que contrajimos el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Invoco como causal la contemplada en el artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México en su fracción siguiente: XIX. La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia (ntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en materia civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, dado a los cuatro días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 45 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 48/2004. SEGUNDA SECRETARIA

MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN

Se hace del conocimiento que JOSE LUIS NAVA SOLIS, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 48/2004, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura. a MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN Y FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en Monte Apeninos, lote 22, manzana 47, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Montes B, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Monte Apenino, al sur: 8.00 metros con lote 15, al este: 17.50 m con lote 23, y al oeste: 17.50 metros con lote 21, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 04 de octubre de 1981, los señores FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ Y MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, adquirieron por medio de INCOBUSA, el immueble antes indicado, en fecha 15 de abril de 1982, liquidaron la última mensualidad, para lo cual dieron por pagada la totalidad de la deuda, por concepto de la compra venta del immueble mencionado, en fecha 20 de septiembre 1992 INCOBUSA efectuó la manifestación de traslado de dominio, a favor del señor FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ Y/OTRO, del immueble en mención, trámite que fue efectuado ante la Tesorería de Rentas del Estado de México, con fecha 17 de junio de 1998, el suscrito efectuó contrato de compra venta con el señor FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ sobre el immueble materia del presente juicio, cuyo immueble tuvo un valor de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con fecha 29 de junio de 1998, el suscrito efectuó el pago del impuesto predial del mismo inmueble como propietario.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas de esta ciudad, así como en el boletín judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia integra del proveído por

todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente 154/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso promovido por LORENZO RUIZ GUTIERREZ en contra de ERNESTO FERNANDEZ OSORIO, el Juez dictó lo siguiente: Tlalnepantla, México, treinta y uno de mayo del dos mil cinco.-Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, y como se desprende de los informes rendidos por el Delegado de Aprehensiones y Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado ERNESTO FERNANDEZ OSORIO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periòdico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Notifiquese. Así lo acordó y firma la Licenciada SUSANA HERRERA TORRES, Juez Primero de lo Civil de Tialnepantia, México, que actúa en forma legal con Secretario.-Doy fe.

Extracto de las prestaciones reciamadas la demanda interpuesta por LORENZO RUIZ GUTIERREZ. Que el actor en su actual acreedor en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebró con BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, el día cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, el cual se formalizó en la escritura pública número 2047, pasada ante la fe del Notario Público número 10, del Distrito Judicial de Toluca, Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA, en el cual se constituyó garantia hipotecaria respecto del bien inmueble consistente en el departamento marcado con el número 504, del edificio "A" condominio Ciprés, construido sobre el lote número 7, resultante de la subdivisión de la fracción C, del predio denominado Cerro San Rafael, conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Tlayapa, ubicado en el municipio de Tlalnepantía de Baz, Estado de México -Dado en el local de este Juzgado el día 07 de junio del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO. EXPEDIENTE NUMERO: 467/2005. RODOLFO QUINTO RAMIREZ.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantia, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA GUADALUPE SEPTIMO QUINTO, en contra de

RODOLFO QUINTO RAMIREZ, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RODOLFO QUINTO RAMIREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GUADALUPE SEPTIMO QUINTO, misma que le reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vinculo matrimonial que me une al C. RODOLFO QUINTO RAMIREZ de conformidad con lo previsto por el artículo 4.90 fracciones XIX del Código Civil vigente para la entidad. B).- La disolución de la sociedad conyugal, que es el régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIÉRNO del Estado, otro de mayor circulación y en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D 1 C T O

LA ROMANA, S.A. Y MARIA YURINDARA LEON RODRIGUEZ.

ALFONSO OVANDO LUGO, por su propio derecho, demanda a LA ROMANA, S.A. Y MARIA YURINDARA, en el expediente marcado con el número 206/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto de la propiedad de lote de terreno número 10, manzana 37, oriente ubicado en calle Pachuca 104 del fraccionamiento Valle Ceylán en Tiahrepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote nueve, al sur: en 20.00 metros con lote once, al oriente: en 10.00 metros con calle Pachuca, al poniente: en 10.00 metros con calle Pachuca, al poniente: en 10.00 metros con lote treinta y dos. El lote del terreno tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados LA ROMANA, S. A. Y MARIA YURINDARA LEON RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicifio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacionat Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tialnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el tocal de este Juzgado a los tres días del mes de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS

El Señor JORGE AGUILAR FLORES demando el divorcio necesario en el expediente número 301/2005, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo el cual celebraron su matrimonio. C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial toda vez que se desconoce el paradero de IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintidós de junio del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS, por lo que en tal concepto, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciendole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negativo según sea el y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oir y recibir notificaciones con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifiquese.-Así lo acordo y firma el Licenciado ELIAS MORALES PICHARDO. Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D | C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 424/2005

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por JUANA GABRIELA BERUMEN SERVIN en contra de EDGAR ANGEL REGALADO BECERRIL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a EDGAR ANGEL REGALADO BECERRIL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como boletín judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y boletín judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama la señora JUANA GABRIELA

BERUMEN SERVIN. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en la causal prevista por la fracción XIX del articulo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebraron su matrimonio.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO.

SAMUEL AGUILAR LOPEZ, por su propio derecho, demanda a LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO, en el expediente marcado con el número 205/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno y casa en el construida identificada como lote número siete, manzana cuarenta y uno oriente ubicado en la calle de Cuernavaca número setenta y ocho del fraccionamiento Valle Ceylán, en Tialnepantia de Baz, Estado de México, con una superficie total de 200 m2. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote seis, al sur: en 20.00 m con lote ocho, al 20.00 metros con lote seis, al sul: el 20.00 metros con lote seise: en 10.00 metros con Avenida Cuernavaca, al oeste: en 10.00 metros con lote treinta y nueve. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacata o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsequentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fíjese además una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D 1 C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 20/05, relativo al juicio ordinario civi, promovido en este Juzgado por MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA en contra de MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA, por auto de fecha primero 01 de junio del año dos mil cinco 2005, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlainepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a: MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA, demandándole las siguientes prestaciones: I.- Se declare por sentencia la disolución de la copropiedad respecto del inmueble ubicado en lote 72, manzana uno, del fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", en el

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con todas sus accesiones. II.- Toda vez que el inmueble motivo de este juicio no admite cómoda división, se solicita se proceda a su venta, y se reparta entre los interesados el producto de su precio, menos los impuestos y gastos respectivos, lo que se funda en los siguientes El 26 de julio de 1972 la señora MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA, contrajo matrimonio con el señor HECTOR RUIZ OCHOA. 2.- El 31 de agosto de 1995 falleció el señor HECTOR RUIZ OCHOA. 3.- Durante su matrimonio adquirieron el inmueble ubicado en cita. 4.- El 24 de septiembre del año dos mil dos, la actora promovió juicio sucesorio intestamentario a bienes del de cujus HECTOR RUIZ OCHOA, el cual recayó en el Juzgado Segundo Familiar de Tlainepantia, con número de expediente 1010/02. 6.- El 04 de septiembre del 2004, se dictó auto declarativo de herederos, en el cual se declaró como únicos y universales herederos a los CC. MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA Y MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA. 7.- El 24 de septiembre del 2003, se llevó a cabo la junta de herederos en la cual se designa como albacea a MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA. 8.- El 17 de diciembre del año 2003, se dictó sentencia en la cual se adjudica el inmueble ubicado en el lote 72, manzana uno, del fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a favor de MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA Y MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA. 9.- El inmueble el cual se sustenta la reclamación de la disolución de la copropiedad, esta en el supuesto jurídico que afirma "Que la copropiedad no pueda ser conservada en forma indivisa, salvo determinación de la ley; y que el dominio, no sea divisible o el bien no admita cómoda división", es procedente su venta y a la repartición de su producto ante los interesados o copropietarios. 10.- Mi mandante le ha solicitado al hoy demandado en forma extrajudicial se tramite la venta del inmueble motivo del presente juicio, este de evasivas a la actora, denotando desinterés para hacerlo, incluso cuando se tiene reunión con promotores inmobiliarios para formalizar la correduria de la venta, el hoy demandado deja de asistir a dichas juntas, es por lo que recurre al presente vía y forma. Se ordena emplazar al demandado por medio de edictos, que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria como lo son La Prensa, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la Puerta de este Organo Jurisdiccional una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantia, Estado de México, a los tres 03 días del mes de junio del año dos mil cinco 2005 Doy fe Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza Rubrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

CIUDADANA: GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ.

El Señor JOSE ISMAEL DEL MORAL CASTRO, presentó un escrito el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, a través del cual demanda a la señora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1).-

La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, 2.- El gastos y costas que ejerce la señora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, sobre su menor hijo, 3.- El pago de gastos y costas que origine el juicio, basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Desde hace aproximadamente once años, el suscrito JOSE ISMAEL DEL MORAL CASTRO y la señora GEMA ESCORCIA LOPEZ, sostuvimos una relación de concubinato, hasta el mes de mayo del año dos mil dos, 2.- De dicha relación de concubinato procreamos un hijo de nombre MIQUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, que en la actualidad cuenta con diez años de edad, 3.- En dicha relación establecimos nuestro domicilio en calle Hacienda de la Llave, manzana cuatro, lote once, edificio dos departamento doscientos dos fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 4.- Desde hace aproximadamente dos años, el suscrito y la hoy demandada llevábamos una vida más o menor placentera, ya que esta de manera repentina cambió su carácter, su forma de ser y su conducta dentro del hogar, la sociedad y comunidad donde nos desenvolvíamos como pareja, argumentando en el mes de mayo del año dos mil dos, que estaba aburrida de nuestra relación y cansada de atender la estaba abunita de nuestra relación y calenda de educación y necesidades de nuestro menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, situación que me sorprendió ya que el suscrito consideraba que teníamos una relación estable como todas las existentes, con sus pequeños problemas motivados por la diferencia de ideas o criterios entre nosotros, pero que no eran graves como para tomar la decisión de una separación total y absoluta entre ambos, 5.-Posteriormente en fecha quince de mayo del año dos mil dos, asistía a una reunión de familiares y compañeros de trabajo en el domicilio de mi hermano ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, en dicha reunión entre otras personas asistieron la señorita ANGELICA RAMIREZ ROBLES y el señor ELOY SOTELO DE LANDA quienes a través de la convivencia de dicha reunión, me dijeron que en varias ocasiones habían visto a la hoy demandada con una persona del sexo masculino de aproximadamente cuarenta años de edad, con el cual se le había visto besando y abrazándose en el restaurante del Hotel Fiesta inn, ubicado en la Autopista México Querétaro a la attura del Perí norte, município de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el cual se ostentaron como esposos ya que así se los hizo saber cuando la encontraron en una de esas ocasiones presentándolo como tal, precisamente el día veintinueve de abril del año dos mil cuatro aproximadamente a las diez horas con treinta minutos. Al enterarme de lo anterior, obviamente me moleste e inmediatamente al volver al domicilio que habitaba con la demandada y mi menor hijo, le reclame a esta su conducta que venia llevando de manera pública con una persona del sexo masculino, a lo cual ella me respondió que esperaba que la comprendiera, que no podía continuar con nuestra relación porque estaba enamorada del señor VICTOR N., que era cierto lo que le habían dicho y que le pedía que resolviéramos nuestra relación de manera tranquila, inteligente y profesional, evidentemente en ese momento el suscrito me encontraba enfadado y tome la decisión el dia siguiente quince de mayo del año dos mil dos, de salirme del domicilio e irme a vivir al domicilio de mi madre y de mi hermano, 6.- No obstante lo anterior, el suscrito a la fecha he venido cubriendo los gastos de alimentación, manutención, vestido, asistencia médica, educación y todos los necesarios que requiere mi menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, 7.- Además, a manera de que su Señoria forme criterio con respecto a la conducta de la hoy demandada, ésta metió a vivir al señor VICTOR N., al domicilio que siempre proporcione a ella y a mi menor hijo, ya que además procreo con la mencionada persona un hijo, que por voz de distintas personas y vecinos del lugar se que lleva por nombre LESLIE ESTEFANIA y cuenta con un año seis meses de edad aproximadamente, 8.- Es el caso que a la fecha catorce de rebrero del año dos mil cuatro, la demandada GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, se presente al domicilio de mi madre y hermano aproximadamente a las catorce horas, manifestándole a

mi madre y a mis hermanos, que ya no quería seguir cuidando a mi menor hijo porque tenía muchos problemas con su actual pareja y que ésta le había pedido que le dejara a su hijo a su papa, porque el no quería solventar los de manutención de mimenor hijo, los cuales nunca sufrago, además de manifestar la hoy demandada a mis parientes que se iba a vivir en el extranjero porque su pareja y ella ya no querian vivir en México y que tampoco se llevaría a mi menor hijo, que de dijeran que me hiciera cargo de él y que más tarde lo traeria con sus pertenencias, 9.- Posteriormente, el mismo día antes referido aproximadamente a las nueve de la noche, por comentarios de mis familiares, se presentó la demandada, llevando consigo a mi menor hijo v una maleta, engañándolo, diciéndole que se quedara con sus tíos y su abuela y que posteriormente iría por ét, lo cual a la fecha no ha sucedido, 10.- El día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, el suscrito regreso al domicilio encontrándome con mi hijo e informándome mi familia de lo anteriormente narrado, lo cual no me extraño, ya que el suscrito sabía por voz de la demandada que su pareja era una persona violenta y que no quería a mi hijo con ellos. De tal manera, que acudi al domicilio de esta, percatándome de que ya no vivia en dicho domicilio, dicha visita la realice en compañía de mis hermanos, y por voz de algunas personas, nos indicaron que en dicho departamento ya vivía nadie desde hace aproximadamente dos dias, 11.- Los hechos narrados, han traído como consecuencia que mi menor hijo, tenga la necesidad de atención psicológica, desde aproximadamente seis meses, y por recomendación de la psicologa que lo atiende mi menor hijo vive con mi familia, quienes lo han apoyado con una buena educación, viajes de acuerdo a mis posibilidades, amor cariño y sobre todo fomentarle un entorno familiar con la convivencia diaria con su abuela, 12.-Por tales razones y hechos que ponen al descubierto que la hoy demandada se ha abstenido de proveer el cuidado de nuestro menor hijo dejándolo en desamparo y poner en riesgo y peligro su salud física y moral así como su seguridad y abandonando totalmente sus deberes como madre del menor, es que el suscrito solicita la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor la señora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletin judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndote las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rübrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D 1 C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 835/2002. PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO JAVIER TOVAR TURRUBIATES, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de GENARO MOJICA MOLINA, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas con treinta minutos del día doce de agosto del año en curso, para la celebración de la segunda almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en: vehículo marca Volkswagen Golf, tipo GL, color rojo indigo, número de serie HNM903953, placas de circulación LVD-80-55, cinco puertas, las cuatro llantas y la refacción con más de media vida, asientos, vestiduras, los dos limpiadores y el tablero en regulares condiciones, molduras dañadas en la puerta posterior derecha, espejo lateral izquierdo dañado, la bateria se encuentra en mal estado, no prenden las unidades, ni cuartos, sólo prenden las aitas y el cuarto de la parte posterior derecha. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, y el periódico de mayor circulación de este lugar, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda.-Ecatepec de Morelos, cinco de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1173-A1.-11 julio.

JUZGADÓ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1019/94. PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES

FELIPE RUBIO GUZMAN, promueve por su propio derecho Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JAVIER BETANCOURT DESNI, y el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, maestro en administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año en curso, para la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicados en calle Delicias número 23 (veintitrés), identificados como lote 5 (cinco) y lote 5-A, (cinco guión A), de la población de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitián, Estado de México, los cuales cuentan con las siguientes características: Dos casas habitación tipo dúplex en dos niveles, y cada una de ellas consta de estancia-comedor, cocina, baño, patio de servicio y estacionamiento, y en planta alta tres recámaras, pasillo de distribución y dos baños, con una superficie de: 102,343 metros cuadrados. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$709,200.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio fijado en la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, tomando en consideración que se trata de la segunda almoneda, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación de esta entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete dias, entre la publicación del edicto y la almoneda, asimismo realícese la publicación correspondiente en el tablero de avisos del Juzgado en turno de

Cuautitlán, Estado de México, y la Receptoría de Rentas de ese lugar.-Ecatepec de Morelos, cuatro de julio del año dos míl cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1173-A1.-11 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO SALAZAR GUILLEN Y CRISTINA XOCHITL LOPEZ DE SALAZAR, expediente 833/2002, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil dictó un auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice:..." se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el inmueble ubicado en el lote de terreno número trece y casa habitación sobre él construida sin número de la calle Aarón Sáenz, del Fraccionamiento Molino de las Flores, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del dieciséis de agosto del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesoreria del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Visto que la ubicación del inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoria de Rentas de dicha entidad y en la GACETA del Estado de México.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Aquerdos "A", con quien se actua y da fe.-México, D.F., a 05 de julio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1175-A1.-11 julio y 4 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 141/99. SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MURGA QUERO GIOVANI JAVIER, número de expediente 141/99, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un proveído de fecha nueve de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda del bien consistente en el ubicado en el departamento número trece, del condominio ubicado en la calle El Molino número treinta y ocho, lote veinticinco, manzana uno, del conjunto denominado El Molino, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las once horas del día dieciseis de agosto del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo

anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última fecha de publicación y la de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, y toda vez que el domicilio del bien objeto de remate se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Chimalhuacán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones respectivas en los tableros de avisos del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. -México, D.F., a 22 de junio de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1175-A1.-11 julio y 4 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA- METEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MA. ASUNCION MARTINEZ MEJIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil cinco, dictado en el expediente 97/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario promovido por GREGORIO ORTIZ GOMEZ contra MA ASUNCION MARTINEZ MEJIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que me une a la señora MA. ASUNCION MARTINEZ MEJIA, en base a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas que el presente juició origine, basándose en los siguientes hechos: 1.-Como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que como anexo uno agrego al presente, contraje matrimonio civil con el hoy demandado, ante el oficial del Registro Civil del Estado Familiar de Tulancingo, Hidalgo, en fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.-(sic) nuestro último domicilio conyugal quedó debidamente establecido en calle Acequia 4, manzana 9, lote 9, edificio B, departamento 4, unidad habitacional Andrés Molina Enríquez, La Pila, Metepec, México, 4.- Manifiesto a su señoría que desde el dia veinte de febrero de mil novecientos noventa y cuatro la demandada se separó del hogar conyugal y es el caso de que desde ese dia no he sabido nada de ella, toda vez que desde que se fue no se comunicado con el suscrito. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, a los dieciocho 18 días del mes de abril de dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2509,-11, 20 y 29 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 464/05-2

LEONOR AYALA CORONEL.

JUAN GONZALEZ ESPEJEL, le demando en la via ordinaria civil a los CC. LEONOR AYALA CORONEL Y FRANCISCO ROMERO CORONEL, las siguientes prestaciones de demanda:

I.- La prescripción positiva por usucapión, respecto de la fracción de terreno denominado "La Soledad", ubicado en la calle de Matamoros sin número, San Diego, Texcoco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Texcoco, bajo los siguientes datos: partida en la letra "L", fojas 47 y 48 del libro indice de documentos privados de fecha ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 metros con Francisco Romero Coronel, al sur: 32.00 metros con Alejandro Romero, al oriente: 15.00 metros con camino denominado Matamoros, al poniente: 15.00 metros con Isabel Ayala Coronel. Con una superficie de: 472.50 metros cuadrados.

Habiendo adquirido el inmueble con fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve del señor FRANCISCO ROMERO CORONEL, pero enderezando mi demanda en contra de la señora LEONOR AYALA CORONEL, por ser a nombre de ella a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble materia del juicio, manifestando tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continua de buena fe, pública y de propietario.

II.- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México y proceda realizar la cancelación y tildación parcial en sus libros a su cargo.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la útima publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a seis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáflez-Rúbrica.

2504.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

ABEL TORRES CEDILLO:

Se hace de su conocimiento que su esposa señora REYNA MORALES CASTILLO, bajo el expediente número 363/05, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), demandándole el divorcio necesario y las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que me une con el señor ABEL TORRES CEDILLO, por lo dispuesto en

los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX, demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de México. El Juez por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio; y en fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, apercibido que si pasado éste término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar,-Rúbrica.

2503.-11, 20 y 29 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 378/2005. SEGUNDA: SECRETARIA.

JUAN VELAZQUEZ ZARCO.

MIGUEL VELAZQUEZ LEON, le demanda las siguientes prestaciones:

- a).- Para regularización de mi propiedad como corresponde legalmente, solicito la prescripción positiva por usucapión, a mi favor respecto de una fracción de terreno denominado "Temascaltitla", que actualmente se encuentra ubicado la calle 5 de Mayo en el pobíado de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.27 m con calle Constituyente en 1ra. parte y 19.14 m con calle Constituyente en 2da. parte; ai sur: 40.13 m con Mario Velázquez León; al oriente: 13.00 m con Cipriano Juárez. Teniendo una superficie total aproximada de: 516.65 m2.
- b).- Así mismo y en consecuencia de la prescripción que antecede y mediante la sentencia definitiva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación y tildación de la inscripción de propiedad respecto de la fracción del terreno, objeto del presente juicio de usucapión, e inscriba a mi favor la sentencia para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad realizando las anotaciones que corresponden en el antecedente de mi propiedad del demandado;
- c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que se inicia en contra fundando mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.
- La Juez Tercero Civil de Texcoco, México por auto dictado el veinte de junio del año dos mil cinco. Ordenó emplazario por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de

la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, proceda el Secretario de Acuerdos a fijar en la puerta de éste órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-

2511,-11, 20 y 29 julio.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1194/03 SECRETARIA "B".

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de AGUADO GUZMAN JAVIER, con número de expediente 1194/03, el C. Juez dictó un auto en audiencia de fecha veintiuno de junio del años dos mil cinco, que en su parte conducente dice:

"AUDIENCIA.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día veintiuno de junio del año dos mil cinco, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el presente Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de AGUADO GUZMAN JAVIER, bajo el número de expediente 1194/03..." "...El C. Juez acuerda.- Ténganse por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, en este acto, se señalan las 12:00 doce horas del día dieciséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20% veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sirviendo como base del remate del bien hipotecado la cantidad de \$148,800.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado que se obtiene de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base del remate, siendo materia de dicho remate el inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado: en calle Rancho Santa Teresa, número 49, casa D, lote de terreno número 16, manzana 35, Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México..." "...con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando al margen y al caice los que en ella intervinieron, siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día en que se actúa, en unión del C. Juez Décimo de Paz Cívil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva. Por y ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana Elvira Terreros Gutiérrez, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, los cuales

deberán publicarse debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Elvira Terreros Gutiérrez.-Rúbrica.

2512.-11 julio y 4 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 80/00, relativo al Juició Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO ULISES MIRELES MARIN endosatario en procuración de EDUARDO ORDOÑEZ CASTANEDA en contra de FLORENCIO ESQUIVEL HERRERA, por auto de fecha treinta de junio del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del dia veintinueve de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del inmueble embargado en el remate del cincuenta por ciento del limituele embargado en la presente juicio, respecto del bien embargado consistente en: un immueble propiedad, de Florencio Esquivel Herrera, ubicado en la manzana 71, lote 30, Colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 9078042 del Distrito Federal de fecha cuatro de febrero de 1994; con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.57 mts. con Av. Estado de Morelos, al sur; 8.61 mts. con Lote 29, al oriente: 20.64 mts. con lote 31, y al poniente: 20.26 mts. con calle Estado de Guerrero, con una superficie de terreno de: 174.64 m2. y superficie de construcción de: 150.00 M2. convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate unicamente por lo que hace al cincuenta por ciento antes referido y el cual tiene un valor pericial de \$ 751,491.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al cincuenta por ciento de la parte alicuota que le corresponde al demandado y que es la cantidad de \$ 375,745.50, en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y donde se encuentra el inmueble a rematar.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2513.-11 julio, 1 y 5 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR METEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 287/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAJA LIBERTAD S.C.L.", en contra de ROSENDO GUADARRAMA MONROY, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantia Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Cornercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día doce de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publiquese la misma en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue

otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: Un camión de la marca Chevrolet tipo torton rabón sin carrocería, (únicamente chasis y cabina), con placas de circulación KM47766, del Estado de México, número de serie MO5281SKO1674, Modelo 1970, en color azul rey con rótulos laterales en ambas puertas, "Ferroso", recolección y reciclables Xinantécatí, Ferrex, Tels. (0172) 17-20-71, 044 72-64-60-25, con cristales en ambas puertas, parabrisas y medallón, en regular estado de uso, cuenta con seis liantas, cuatro traseras y dos delanteras, un espejo lateral, tumbaburros en color blanco, sin tapón de la gasolina, asiento interior en color gris, volante, palanca al piso, sin autoestéreo.

Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantia Menor de Metepec. Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2515.-11, 12 y 13 julio.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 68/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANGEL ALCANTARA CRUZ, a través de su endosataria en procuración, en contra de OSCAR EDGAR CHAVEZ ISOJO, en auto de fecha veintidós de Junio de dos mil cinco, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México: señaló las diez horas del día ocho de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto de los siguientes bienes: 1.- Un rollo de cinta de riego (manguera de plástico), de un centímetro de diámetro de ancho por dos mil quinientos metros de largo, color negro, marca Plastro Irrigatión, empacada; 2. Una engrapadora para empacar flores, marca Stapling Pier Stanley Bostitch, modelo B8, color gris oxford, metálica y nueva; 3.- Un modular de la marca Panasonic, con compartimiento para cinco discos compactos, doble cassetera y radio A.M. F.M., modelo SA-AK29, serie número DWOKE001459, color gris plata, con dos bocinas de la misma marca, ambas serie TQ0.IC12289; 4.-Una televisión marca Sony Trinitrón, de dieciocho pulgadas, en plástico, color negro, número de serie 4153286, modelo KV-21ME42/8. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueran valuados en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en Tenancingo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2516.-11, 13 y 14 julio.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR METEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 663/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de JOSE GUADALUPE ROMERO DE LA CRUZ Y JULI CESAR PALMA RODRIGUEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de

conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del dia once de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publiquese la misma en el Periodico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletin Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: 1.- Una computadora monitor marca Samsung Sync Master, 550 V, con once botones al frente para su funcionamiento, número de serie DP15HCCN127879BMX en regular estado, sin probar su funcionamiento, en color beige: Teclado de la marca Windows 95, al reverso cuenta con un número F21G, con 99 botones para su funcionamiento en color beige, sin probar su funcionamiento, mouse con dos botones para su funcionamiento de la marca Hewlett Packard con un número de identificación P/N:C3751A.

M/N.M-534 en color baine no se proba su funcionamiento. M/N.M-534, en color beige no se probó su funcionamiento con sistema de sonido de la marca Power Woofer Rock multimedia amplifier Power Woofer consistente en dos bocinas y un Woofer con tres botones para su funcionamiento, con serie número 031782, las bocinas de la marca Rock, sin número de modelo ni de serie. Un CPU Intel inside Celeron, reconstruido, sin tapa lateral derecha, sin comprobar su funcionamiento, con una unidad de CD room 40X12X48X con un driver de 3 1/2" de alta densidad. no se probó su funcionamiento, en color beige, en regular estado. 2. Una impresora de la marca Hewlett Packard, modelo HP Deskjet 845 C, en color gris, con número de serie TH23B260QK, en buen estado, con un Adaptador de corriente de la marca Hewlett Packard, con número de modelo C6409-60014, en color beige, sin probar su funcionamiento. 3.- Una televisión marca Sony, con diez botones al frente para su funcionamiento, con tres entradas de video L(mono)-audio-R, Triniton de aproximadamente 21°, modelo número KV-21FE12/5, serie número 4023646 en color gris, sin tapa de enfrente. 4.- Horno de microondas de la marca Daewoo digital, en color blanco, con 26 botones al frente para su funcionamiento, modelo KOR-1A1G, sin número de serie, en buen estado

Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Atemán.-Rúbrica.

2514.-11, 12 y 13 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 456/2005 SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN VELAZQUEZ ZARCO.

MARIO VELAZQUEZ LEON, le demanda las siguientes prestaciones.

A). Para la regularización de mi propiedad como corresponde legalmente, solicito la prescripción positiva por usucapión a mi favor, respecto de una fracción de terreno denominado "Ternascaltitla", que se encuentra actualmente ubicado en la calle 5 de Mayo en el pueblo de San Joaquin Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.13 m con Miguel Velázquez León, al sur: 41.66 m con Angélica Velázquez León, al oriente: 10.96 m con calle Cinco de Mayo en 1ra. Parte, 1.04 m con calle Cinco de Mayo en "2da. Parte, al poniente: 12.00 m con Cipriano Juárez. Teniendo una superficie total aproximada de: 487.30 m2.

- B).- Manifiesto a su Señoria bajo protesta de decir verdad que dicho predio se encuentra irreguiar en las medidas ya que si bien es cierto el terreno general se encuentra al norte con una medida de: 39.00 m con carnino y la fracción del predio vendido al norte nos manifiesta 40.13 m con Miguel Velázquez León, dicha medida crece de norte a sur, por la curva que tiene el terreno de oriente a poniente como se refiere en el certificado de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que aparece inscrito y especificado, por lo tanto en el predio manifestado crece dicha medida, por lo que si tiene su debido soporte en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tal y como se acredita con el respectivo croquis de ubicación para su respectiva aclaración.
- C).- Así mismo y en consecuencia de la prescripción que antecede y mediante la sentencia definitiva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta respecto de la fracción del terreno, objeto del presente juicio de usucapión, e inscriba a mi favor la sentencia para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad realizando las anotaciones que corresponden en el antecedente de propiedad del demandado.
- D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que se inicia en su contra fundando mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngaseles para que señalen domicilio para oir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los seis dias del mes de julio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2510.-11, 20 y 29 julio.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

En el expediente número 035/2004, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de BALTAZAR MEJIA AVILA, la Jueza de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló

las once horas del día nueve de agosto de dos mil cinco para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los siguientes bienes: 1. Treinta y un gallos de combate Asil con Albani, Asil con Hatch. Asil con McClain, Búlico Argentino, sanos, de pesos que oscilan entre un kilo novecientos gramos a dos kilos quinientos gramos, sanos. (razas impuras); 2. Quince gallinas Brown Red, raza impura; 3. Dos gallinas Hatch, raza impura; 4. Una gallina raza Argentina de corta, raza impura. Anúnciese su venta y convoquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,019.00 (OCHO MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Rios Lucio.-Rúbrica.

2502.-11 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

. 1 expediente 470/2005, relativo al iuicio Εn el procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JUAN RUPERTO RAMIREZ QUINTANAR, respecto de un predio rústico denominado "El Cerro del Xoconoxtle" ubicado en el Cerro del Xoconoxtle, en San Agustín Buenavista, perteneciente al municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.799 metros colinda con J. Merced Ramírez Quintanar; al sur: 273.089 metros, colinda con ejido divisadero y anexos; al oriente: 731.059 metros colinda con Galdino Ramírez Martínez (finado) y al poniente: 555.610 metros, colinda con J. Merced Ramírez Quintanar y 357.01 metros con J. Merced Ramírez Quintanar, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.-Dey fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez. Rúbrica.

2505.-11 v 14 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 472/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por J. MERCED RAMIREZ QUINTANAR, respecto de un predio rústico denominado "Sin Nombre" ubicado en el Cerro del Xoconoxtle, en San Agustín Buenavista, perteneciente al municipio de Soyaniquilipan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 498.32 metros colinda con Félix Vilchis Garrido y 220.60 metros y colinda con Tomás Montiel Ramírez; al sur: 236.75 metros, colinda con camino, al oriente: 921.25 metros colinda con Juan Ruperto Ramírez Quintanar y 388.72 con camino y al poniente: 397.37 metros, colinda con Tomás Montiel Ramírez y 1,251.75 colinda con Antonio Ramírez Cordero, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2506.-11 y 14 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 471/2005, relativo al juicio judicial no contencioso (información de dominio), promovido por TOMAS MONTIEL RAMIREZ, sobre el inmueble denominado "Señor Montiel" que se encuentra ubicado en Cerro del Xoconostle, en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 706.08 metros colinda con Pedro Montiel Vilchis; al sur: 748.28 metros, colinda con Antonio Ramirez Cordero y al poniente: 790.00 metros, colinda con Sostenes Montiel Quintanar y 724.93 metros colinda con el ejido de San Francisco Soyaniquilpan, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden el día treinta de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2507.-11 y 13 julio

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 248/05, COM:SION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, promueve procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto del predio ubicado en Km. 56+400, autopista Toluca, Atlacomulco, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.70 metros colinda con Jorge Cordero González; al sur: 48.85 metros colinda con José Joaquín Cordero González; al oriente: 67.00 metros colinda con Roberto del Mazo; al poniente: 66.25 metros colinda con Autopista Toluca-Atlacomulco; teniendo una superficie total de 3,249.50 tres mil doscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centimetros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintisiete de abril del presente año admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, diez de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

2508.-11 y 14 julio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del expediente número 220/2003, relativos al juicio especial hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GONZALEZ BARBA CLARA ISABEL, ordenó mediante el proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso y como lo establece el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día dieciséis de agosto del presente año para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda de la: casa número 17 (diecisiete), del bien inmueble marcado con el número

103, de la calle de Valle dei Don, colonia Valle de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término en el tablero de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$422,000.00 pesos (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los tableros del propio Juzgado en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella entidad.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil.-Doy fe.

Se sirva ordenar la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término.-México, D.F., a 5 de junio de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1170-A1.-11 julio y 4 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2005. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL PEREGRINO GARCIA

EVA BARAJAS ARELLANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a lote de terreno 1, manzana 21, colonia Impulsora Popular Avicola, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 2; al sur: 17.00 metros con calle Hacienda de la Noria; al oriente: 8.00 metros con lote 76; al poniente: 8.00 metros con Hacienda de Tapaxco, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicílio dentro de esta Ciudad, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía teniendole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletin Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1026-B1.-11 julio, 4 v 15 agosto

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ANTONIO MENDEZ NUEVO

BENJAMIN CALVILLO JARAMILLO, por su propio derecho, en el expediente número 41/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura, respecto el inmueble ubicado en manzana 494-B, lote 52-C, de la calle del Caminante número 2-D, que se localiza entre Cama de Piedra y la Escondida en la colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.05 metros con lote 52-B de la misma manzana; al sur: 17.05 metros con lote 52-D de la misma manzana; al oriente: 8.95 metros calle del Caminante y al poniente: 9.05 metros con lote 26 de la misma manzana, con una superficie de 153.45 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de esté Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahuaicóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martinez Gutiérrez.-Rúbrica.

1027-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 498/2005

C. YURIANA HERNANDEZ MUÑOZ.

ARTURO CRUZ SORIA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones, A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con la suscrita; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que origina el presente juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1025-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

FILIBERTO RUBIO ORTIZ, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 118/2005, información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien immueble ubicado en: el paraje denominado "Callejoncito" o "Hacienda Copa", ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 75.00 metros con propiedad que es o fue del señor Juan Espinoza Olguín; al sur: en 74.00 metros con propiedad que es o fue del señor Paulino Torres Rodríguez; al oriente: en 68.70 metros con propiedad que es o fue del señor Gudelio Martínez Alfaro; al poniente: en 70.00 metros con camino público, con una superficie total de 5,167 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en et periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 824/91/2005, JORGE ESCOBAR PLATA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes S-N., del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 33.50 m linda con Lidia Mejía Jaramillo; al sur: 28.40 m linda con calle Rubén Méndez del Castillo; al oriente: 4.20 m linda con Lidia Mejía Jaramillo; al poniente: 17.30 m linda con Joaquín Arroyo Garibav.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2518.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 820/87/2005, JOSE SALGUERO DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado Mesa de los Adobes, San Martin Ocoxochitepec en del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 4 Lineas de 45.00, 16.00, 42.00 y 11.00 m colinda con Isidro Contreras y Narcisa García; al sur: 90.00 m colinda con Evaristo Vences y Vicente Villalpando; al oriente: en 2 lineas 10.00 y 18.00 m linda con carretera vieja a Ixtapan; al poniente: 5.00 m linda con carretera Federal; con superficia aproximada de 1.461.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2518.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 821/88/2005, JOSE ALFREDO REBOLLAR DE JESUS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ocoxochitepec, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y sinda: al norte: 15.60 m linda con callejón al Camino Real; al sur: 33.90 m y 31.20 m linda con Irene de Jesús y 2.70 m linda con Alfredo Rebollar; al oriente: 41.60 m, 20.00 m linda con Lucia Rebollar de Jesús y 21.60 m linda con Fabiola Rebollar de Jesús; al poniente: 38.10 m linda con callejón la Estación; con superficie aproximada de: 986.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2518.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 819/86/2005, CITLALLI WENDOLINE LIMAS SALGUERO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Salinas, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: at norte: con dos líneas de 14.45 m y 8.10 m colinda con carretera; al sur: 24.30 m colinda con Gerardo Limas Torres; al oriente: con dos líneas la primera de 1.50 m con carretera, la segunda 17.10 m con Fernando Jaimes Gómez; al poniente: 18.20 m colinda con carretera; con una superficie aproximada de: 425.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2518.-11, 14 y 19 julio

Exp. 823/90/2005, JOSÉ PARRALES MEDINA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Antonio Velázquez Medina; al sur: 10.00 m linda con Francisco Parrales Medina; al oriente: 13.70 m linda con calle; al poniente: 13.70 m linda con sanja; con una superficie aproximada de 137.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2518.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 822/89/2005, JOSE PARRALES MEDINA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mesa de San Martín del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 42.50 m con Sofia Tomás; al sur: 32.50 m con carretera a Miahuatlán; al oriente: 54.80 m con Serafin Reyes García; al poniente: 58.50 m con Miguel García; con una superficie aproximada de 255.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 17 de junio de 2005. El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2518.-11, 14 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

934/115/05, PAULA MARTINEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, manzana veinte, calle Misterios, colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con predio de la vendedora, al sur: 11.00 m con Anastasio Nequiz, al oriente: 8.50 m con Bricia Hernandez, al poniente: 8.50 m con calle de Misterios. Superficie de 93.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 2943/200/05, JUANA MARIA VELASQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de las Peras, Rio Hondo, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 70.00 m con Gerardo Moreno, al sur: 70.00 m con Josefa Ramírez, al oriente: 10.00 m con camino, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie de 700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3091/204/05, MARIA DEL CARMEN PEREZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con Fortunata Pérez Murillo, al sur: 33.25 m con cerrada de Los Fresnos, al oriente: 36.90 m con camino a Pentecostés, al poniente: 38.02 m con Mariano Pérez Alba. Superficie de 1,147.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto.-Texcoco, Méx., a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica. 2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3263/227/05, SANTIAGO CHAVEZ CALDERON inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Nopala, municipio de Tepetiaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte uno: 17.18 m con calle, norte dos: 3.58 m con Samuel Hernández Marin, al sur 30.70 m con Samuel Hernández Marín, al oriente uno: 21.85 m con Samuel Hernández Marín, oriente dos: 4.17 m con Samuel Hernández Marín, al poniente: 19.19 m con calle Barranquilla, al noroeste: 4.35 m, 2.60 m, 2.90 m y 3.92 m con calle. Superficie de 740.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3128/207/05, MINERVA AYALA LUCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Benito Juárez S/N., Tocuila, municipio y Segunda Cerrada de Benito Juarez S/M., Toculia, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: at norte: 12.64 m con Ana María Ruiz Venegas, al sur: 14.07 m con Bernardo Gómez Macias y Marcela Navarro Espinosa, al oriente: 11.84 m con Segunda Cerrada de Benito Juarez, al poniente: 12.47 m con Ignacio Zambrano. Superficie de 175.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3220/208/05, MARIA LUISA JUAREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 143.00 m con Francisco Lozano, al sur: 143.40 m con varios vecinos, al oriente: 15.50 m con calle Sor Juana tnés de la Cruz, al poniente: 15.90 m con calle. Superficie de 2,248.24 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3221/209/05, ADELA EMELIA ALVA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Maria Coatlán, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con camino a San Francisco Mazapa, al sur: 74.94 m con José Gregorio Alva Pacheco, al oriente: 65.50 m con Cristina Alva Bistrain, al poniente: 62.80 m con Adela Emelia Alva Pacheco. Superficie de 3,552.528 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 24 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 1467/135/05, MARIA ISABEL SAEZ ESPINOLA, EN CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 108.14 m con Eduardo Dávila y Luis de la O Contreras, al sur: 87.09 m con Amalia Ramírez, al oriente: 140.90 m con Antonio Juárez, al poniente: 137.87 m con Esther Juárez, Inès Pèrez, Manuel Roldán y Luis de la O Corona. Superficie de 13,525.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Texcoco, Méx., a 24 de junio del año 2005-C. Registrador de la Propiedad, Lio. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 4299/265/2005, JOSE VIRGINIO COYOTE JULIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, en Zinácantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.75 m con calle privada de Francisco Sarabia, al sur: 6.88 m con Félix Matías Durazno, al oriente: 55.60 m con Rafael Clénega Ciénega y Romualdo Serrano, al poniente: 55.60 m con Pedro Pablo Coyote Clénega. Superficie aproximada de: 376 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódice de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca. Méx., a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3885/178/2005, ORALIA VELAZQUEZ JAIME Y JORGE EDUARDO LAGUNAS CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º, de Mayo S/N., entre las calles de Reforma y Alfredo del Mazo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.20 m con la calle Primero de Mayo, al sur: 24.20 m con Sra. Mayola Vázquez, al oriente: 9.30 m con Victor Castañeda Hernández, al poniente: 9.30 m con la C. María Guadalupe Garcia Mejía. Superficie aproximada de: 225.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 3886/179/2005, ORALIA VELAZQUEZ JAIME Y JORGE EDUARDO LAGUNAS CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo sin número entre las calles de Reforma y Alfredo del Mazo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con la calle Primero de Mayo, al sur: 13.00 m con la Sra. Mayola Vázquez, al oriente: 9.30 m con Victor Castañeda Hernández, al poniente. 9.30 m con Oralia Velázquez Jaime y/o Jorge Lagunas C. Superficie aproximada de: 120.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 4371/266/2005, JUANA GARCIA YAXI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Tlalcilalcalpan, municipio de Almoloya

de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.20 m con calle prolongación Nicolás Bravo, al sur: 33.90 m con servidumbre de paso, al oriente: 140.90 m con Silvano García Morrongo, al poniente: 132.50 m con J. Guadalupe Coyote García. Superficie aproximada de: 4,586.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio

Exp. 4632/271/2005, ELIZABETH AMELIA, ELSA ESTHER Y ROSA ISELA, TODAS DE APELLIDOS ROMERO PINEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 109 (antes 111), en el inpublado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con calle Insurgentes, al sur: 2 líneas de: 24.85 m con Francisco Albarrán Hernández y 12.85 m con Manuel Esquivel, al oriente: 2 líneas de: 19.60 m con Manuel Esquivel y 15.00 m con Maruro Martínez Mulhia, al poniente: 34.60 m colinda con Inocente Albarrán Hernández. Superficie aproximada de: 604.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2519.-11, 14 v 19 julio

Exp. 4966/297/2005, TERESA OSORNO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de la Libertad S/N., en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle privada de la Libertad, al sur: 15.00 m con Sra. Eugenia Pichardo Hisojo, al oriente: 8.00 m con Sra. Andrea Sánchez Pichardo, al poniente: 8.00 m con Sra. Serrano Becerrii. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 4782/288/2005, HERMENEGILDA CASTILLO JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Huichochitlán, barrio de San Gabriel, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m con Arturo Lukie Jacinto, al sur: 20.00 m con Cornelio Romero y 1.50 m con Juan González, al oriente: 14.70 m con calle Cinco de Febrero, al poniente: 12.90 m con Miguel Avilez y 1.80 m con Juan González. Superficie aproximada de: 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 576/68/05, JAIME FELIPE PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 178.00 m con Baldomero Pines y Yocundo Hernández Juárez, al sur: 178.00 m con Silvestre Llanos, al oriente: 49.50 m con Yocundo Hernández Juárez, al poniente: 49.50 m con calle o carril. Teniendo una superficie aproximada de 8,811.00.m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Expediente 598/74/05, JAIME FELIPE PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Miltenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.60 m con David Hernández, al sur: 11.60 m con la vendedora, al oriente: 25.00 m con calle Esperanza, al poniente: 25.00 m con la vendedora. Teniendo una superficie aproximada de 290.00 m2., y 32.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Expediente 715/131/05, ERNESTINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el sumueble denominado "San Marcos", ubicado en la comunidad de San Marcos Jilotzingo perteneciente al municipio de Hueypoxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.86 m con calle pública, al sur: 15.00 m con camino a Tizayuca, al oriente: 45.50 m con José Catarino Rodríguez Fuentes, al poniente: 56.50 m con Estanislao Martínez. Teniendo una superficie aproximada de 939.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Expediente 1188/205/05, MARICELA ARENAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pedro, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Sr. Felipe García Sabala, al norte: 6.80 m con Sra. Alicia Sánchez García, sur: 15.00 m con Sra. Emilia Soriano, al sur: 6.00 m con privada sin nombre, al oriente: 14.92 m con Sra. Alicia Sánchez García, al oriente: 22.95 m con Sra. Cira García Monroy, al poniente: 14.66 m con Fidel García Gamboa, al poniente: 22.56 m con privada sin nombre. Teniendo una superficie aproximada de 581.30 m2., y superficie construida: 110.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rubrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Expediente 1421/140/05, EDITH RUBI VILLARREAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera de Tierra Blanca, sin número en términos del barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.20 m con David Rodriguez, al sur: 16.20 m con Julieta Martinez Martinez, al oriente: 10.00 m con Raúl Ramírez Orta, al poniente: 9.85 m con calle Primera de Tierra Blanca. Teniendo una superficie aproximada de 160.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Expediente 1422/141/05, CLAUDIA YOLANDA RIOS MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera de Tierra Blanca, sin número en términos del barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.20 m con Julieta Martinez Martinez, al sur: 16.20 m con Jorge Poblano, al oriente: 10.00 m con Raúl Ramírez Orta, al poniente: 10.30 m con calle Primera de Tierra Blanca. Teniendo una superficie aproximada de 164.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada. Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 4454/216/05, C. FERMIN RUIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Las Eras, en avenida del Ferrocarril, sin número, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: 19.20 m con Juana Cordero Yáñez, al noreste: 10.40 m con propiedad particular, al suroeste: 09.00 m con avenida del Ferrocarril, al sureste: 24.60 m con Irene Jerónimo López. Superficie: 197.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Tiainepantia, México, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. I.A. 4452/214/05, C. JUAN PASCUAL BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Las Eras, en la avenida Ferrocarril, sin número,

en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: 30.80 m con propiedad particular, al sur: 38.39 m con propiedad particular, al oriente: 13.33 m con propiedad particular, al poniente: 11.56 m con avenida del Ferrocarril. Superficie: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéridose saber a quienes se crean con derecho, comparezan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. I.A. 4453/215/05, C. IRENE JERONIMO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Las Eras, en avenida Ferrocarril, sin número, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al noreste: 12,70 m con Benita Soriano Sandoval, al sureste: 30.80 m con propiedad particular, al suroeste: 10.80 m con avenida del Ferrocarril, al noroeste: 24.60 m con propiedad particular. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Trainepantia, México, a 10 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. I.A. 3099/67/05, C. LUIS ANTONIO ALVARADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Luis Andrade No. 8, Col. San Isidro La Paz 2a. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Juan Martinez Arana, al sur: 20.00 m y colinda con Víctor Alvino, al oriente: 10.00 m y colinda con cerrada Luis Andrade. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 15 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 528/63/2005, MARGARITA DELFINA MENDIOLA MEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle 5 de Mayo número 104, barrio de Santa María Ahuacatián, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y la la la norte: 6.60 m con Héctor González, al sur: 6.60 m con Agustina López, al poniente: 4.10 m con calle Cinco de Mayo. Con una superficie de 27.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 24 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio

Exp. 529/62/2005, ROBERTO ARROYO PAGAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Miguel Alemán sin número Barrio de Otumba, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al noreste: 6.00 m con calle Miguel Alemán, al sureste: 5.00 m con Rosa N., al noreste: 5.00 m con Senaida Reyes López, al suroeste: 6.00 m con María Senaida Reyes López, con una superficie aproximada de 30.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 24 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 803/84/2005, JORGE FELIX MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en domicilio conocido en Pueblo Nuevo, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas 42.60 m con Juan Bernal y 65.00 m con Yolanda Vera, al sur: 2 líneas de 70.00 m con María Onofre y 42.60 m con Zeferino Pérez Vera, al oriente: 2 líneas de 101.10 m con Francisca Avelina y 98.00 m con barranca, al poniente: 2 líneas de 202.50 m con Jorge Félix Martínez y 26.70 m con Zeferino Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 24 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 641/70/05, JAIME ISMAEL JIMENEZ GALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en paraje denominado Olla la Trampa en la comunidad de Mesa Rica, en este municipio de Valle de Bravo, México, que mide y línda: al norte: 130.00 m con Margarito Sánchez Martínez, al sur: 130.00 m con camino vecinal, al oriente: 130.00 m con Rúúl Velásquez, al poniente: 50.00 m con Emilio González Lechuga. Con una superficie de 11,700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 24 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 748/81/2005, IRMA GOMEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Boulevard Juan Herrera y Piña y Palo Verde, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Jova Valverde Pompa, al sur: 12.00 m con calle Boulevard Juan Herrera y Piña, al oriente: 16.50 m con Genoveva López González, al poniente: 25.00 m con calle Palo Verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 24 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2519.-11, 14 y 19 julio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1931, publicado los días 30 de mayo, 2 y 7 de junio del año en curso, en el cuarto rengión.

DICE: denominado "Teclas", municipio de Nopaltepec, distrito de

DEBE DECIR: denominado "Tecla", municipio de Nopaltepec, distrito de

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" (RUBRICA).

NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, EDO. DE MEX., A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca; hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 13,548 de fecha 29 de junio del presente año, ante mi los señores JUANA JIMENEZ CORTEZ, GREGORIO Y LEONARDO de apellidos SAN VICENTE JIMENEZ, en su carácter de presuntos herederos, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita MARIA EDUWIGES SANVICENTE JIMENEZ.

Para su publicación con intervalos de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA. 1176-A1.-11 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, EDO. DE MEX., A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2005.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca; hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 12,813 de fecha 27 de enero del presente año, ante mí los señores GUILLERMO XIQUES TORRES, VERONICA Y GUILLERMO de apellidos XIQUES YESCAS, en su carácter de presuntos herederos, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES YESCAS CALDERON.

Para su publicación con intervalos de siete días

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA

1176-A1.-11 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NO 64 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,541 otorgada el 28 de junio de 2005, ante mí, los señores JOSE DE JESUS (quien acostumbra usar el nombre de JESUS) Y LUIS GABINO ambos de apellidos TAPIA ROMERO, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la Sucesión Tetamentaria a bienes de la señora ANA MARIA ROMERO RODRIGUEZ, además el señor LUIS GABINO TAPIA ROMERO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días

Naucalpan, Méx., a 4 de julio de 2005.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1176-A1,-11 y 20 julio.

DIMOTO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2005.

Activo

Circulante

Caja

\$2,927,331.33

Capital

Cuenta liquidadora

\$2,927,331.33

Le corresponde del haber social a cada socio \$374.962384 por cada acción que posea.

México, D.F., a 1º de julio del 2005.

LUIS ANTONIO BOLAÑOS ALVARADO

Liquidador (Rúbrica).

1171-A1.-11, 25 julio y 8 agosto.



Gobierno del Estado de México Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México Contraloría Interna

Conalep Estado de México



EDICTO

SANDRA GEORGINA FLORES MORENO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Tercero y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloria dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de diciembre de 1993, Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998, se hace de su conocimiento la síntesis de la resolución emitida por este órgano de control interno en el expediente administrativo CI/CONALEP/MB/09/2005.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a trece de junio de dos mil cinco.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/CONALEP/MB/09/2005, relativos al procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra de la C. SANDRA GEORGINA FLORES MORENO, quien se encontraba adscrita al Plantet Texcoco del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, con Registro Federal de Causantes FOMS-630930, y

RESULTANDO

- 1. Por oficio número 210063000/0584/2005, de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, envió relación de exservidores públicos que fueron omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja o alta.
- 2. Por Acuerdo del día siete de abril de dos mil cinco, el Contralor Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, determinó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la actuación de la C. SANDRA GEORGINA FLORES MORENO, quien se encontraba adscrita al Plantel Texcoco del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, por conductas irregulares a su cargo.
- 3. El día diez de junio de dos mil cinco, se hizo constar la incomparecencia de la C. SANDRA GEORGINA FLORES MORENO, al desahogo de la Garantía de Audiencia que se le confirió en el procedimiento administrativo disciplinario seguido en su contra, como se desprende de la lectura del acta que para tal efecto se levantó, visible a foja veintiuno del presente expediente.

RESUELVE

PRIMERO: El exservidor público SANDRA GEORGINA FLORES MORENO, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle una sanción económica a la C. SANDRA GEORGINA FLORES MORENO, en cantidad de \$23,587.84 (Veintitrés mil quinientos ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), en los términos anotados.

Por otro lado se hace de su conocimiento, que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución, tiene el derecho de promover el Recurso de Inconformidad ante este órgano de control interno o bien de impugnarla ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los 15 días hábiles siguientes al en que se le notifique.

C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE (RUBRICA).

1173-A1.-11 julio.



Gobierno del Estado de México Secretaria de Educación, Cultura y Bienestar Social Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México Contraloria Interna

Conalep Estado de México



EDICTO

ANTONIO JESUS MARTINEZ ANGELINA PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Tercero y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaria de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de diciembre de 1993, Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998, se hace de su conocimiento la síntesis de la resolución emitida por este órgano de control interno en el expediente administrativo CI/CONALEP/MB/12/2005.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a trece de junio de dos mil cinco.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/CONALEP/MB/12/2005, relativos al procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra del C. ANTONIO JESUS MARTINEZ ANGELINA, quien se encontraba adscrito al Plantel Chalco del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, con Registro Federal de Causantes MAAA-530526, y

RESULTANDO

- 1. Por oficio número 210063000/0584/2005, de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaria de la Contraloria del Estado de México, envió relación de servidores públicos que fueron omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja o alta.
- 2. Por Acuerdo del día siete de abril de dos mil cinco, el Contralor Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, determinó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la actuación del C. ANTONIO JESUS MARTINEZ ANGELINA, quien se encontraba adscrita al Plantel Chalco del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, por conductas irregulares a su cargo.
- 3. El dia diez de junio de dos mil cinco, se hizo constar la incomparecencia del C. ANTONIO JESUS MARTINEZ ANGELINA, al desahogo de la Garantía de Audiencia que se le confirió en el procedimiento administrativo disciplinario seguido en su contra, como se desprende de la lectura del acta que para tal efecto se levantó, visible a foja veintiuno del presente expediente.

RESUELVE

PRIMERO: El exservidor público ANTONIO JESUS MARTINEZ ANGELINA, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle una sanción económica al C. ANTONIO JESUS MARTINEZ ANGELINA, en cantidad de \$23,587.84 (Veintitrés mil quinientos ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), en los términos anotados.

Por otro lado se hace de su conocimiento, que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución, tiene el derecho de promover el Recurso de Inconformidad ante este órgano de control interno o bien de impugnarla ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los 15 días hábiles siguientes al en que se le notifique.

C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE (RUBRICA).

1173-A1.-11 julio.



Gobierno del Estado de México Secretaria de Educación, Cultura y Bienestar Social Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México Contraloria Interna

Conalep Estado de México



EDICTO

FRANCISCO JAVIER VILLAGOMEZ JIMENEZ PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Tercero y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de diciembre de 1993, Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998, se hace de su conocimiento la síntesis de la resolución emitida por este órgano de control interno en el expediente administrativo CI/CONALEP/MB/19/2005.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a trece de junio de dos mil cinco.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente de manifestación de bienes número CI/CONALEP/MB/19/2005, relativos al procedimiento administrativo disciplinario iniciado en contra del C. FRANCISCO JAVIER VILLAGOMEZ JIMENEZ, quien se encontraba adscrito al Plantel Ixtapaluca del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, con Registro Federal de Causantes VIJF-501119, y

RESULTANDO

- 1. Por oficio número 210063000/0584/2005, de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaria de la Contraloría del Estado de México, envió relación de servidores públicos que fueron omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por baja o alta.
- 2. Por Acuerdo del día siete de abril de dos mít cinco, el Contralor Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, determinó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la actuación del C. FRANCISCO JAVIER VILLAGOMEZ JIMENEZ, quien se encontraba adscrita al Plantel Ixtapaluca del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, por conductas irregulares a su cargo.
- 3. El dia diez de junio de dos mil cinco, se hizo constar la incomparecencia del C. FRANCISCO JAVIER VILLAGOMEZ JIMENEZ, al desahogo de la Garantía de Audiencia que se le confirió en el procedimiento administrativo disciplinario seguido en su contra, como se desprende de la lectura del acta que para tal efecto se levantó, visible a foja veintidós del presente expediente.

RESUELVE

PRIMERO: El exservidor público FRANCISCO JAVIER VILLAGOMEZ JIMENEZ, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle una sanción económica al C. FRANCISCO JAVIER VILLAGOMEZ JIMENEZ, en cantidad de \$23,587.84 (Veintitrés mil quinientos ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), en los términos anotados.

Por otro lado se hace de su conocimiento, que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución, tiene el derecho de promover el Recurso de Inconformidad ante este órgano de control interno o bien de impugnaría ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los 15 días hábiles siguientes al en que se le notifique.

C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE (RUBRICA).

1173-A1.-11 julio.



Gobierno del Estado de México Secretaria General de Gobierno Contraloria Interna



"2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

NO. DE OFICIO: SCIN/1748/2005 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

Nezahualcóyotl, México, a cínco de julio del año 2005.

CC. VERÓNICA PÉREZ GARCÍA, BENJAMÍN BARRERA GONZÁLEZ Y CARLOS ORTEGA MONDRAGÓN P R E S E N T E

En virtud que, en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la CONCLUSIÓN DE SU CARGO, infringiendo de ésta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción i del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaria de la Contraloria, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3º fracción XXX y 29 fracciones V, VI, y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, modificado y publicado el nueve de febrero del dos mil cuatro en la Gaceta de Gobierno de ésta entidad: artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloria, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1°, 3°, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento a los acuerdos de esta fecha, dictados en los expedientes que a continuación se detallan, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloria de la Contraloria Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la CONCLUSIÓN DE SUS CARGOS, que ocupaban dentro del Gobierno del Estado de México, en los términos siguientes:

RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS EN PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE BIENES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO

#	Expediente	Servidor Público	Cargo y Funciones	Adscripción	Fecha de Conclusión del cargo	Fecha limite para presentar su manifestación de bienes	Fecha de garantia de audiencia
1	CI4/SGG/MB/067/2005	VERÓNICA PÉREZ GARCÍA	CUSTODIO B	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	21-01-2005	22-03-2005	29-JULIO -2005 09:30 HRS
2	CI4/SGG/MB/073/2005	BENJAMÍN BARRERA GONZÁLEZ	QFICIAL R-1	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	15-02-2005	16-04-2005	29-JULIO-2005 10:00 HRS.
3	CI4/SGG/MB/092/2005	CARLOS ORTEGA MONDRAGÓN	CUSTODIO B	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	01-03-2005	30-04-2005	29-JULIO-2005 10:30 HRS.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de los dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que a los expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por toma de posesión, conclusión del cargo y/o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Antecedentes en el servicio de los involucrados.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaria General de Gobierno con sede en Nezahualcóvotl.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por si mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los estrados de ésta Dependencia, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción II del Ordenamiento Legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO (RUBRICA).

2517.-11 julio.



Gobierno del Estado de México Secretaría General de Gobierno Contraloría Interna



" 2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

Toluca, México a 01 de julio del año 2005 Of. No. SCIN/1851/2005

C. ENRIQUE VILLEGAS CORREA PRESENTE

En los autos del expediente de manifestación de bienes número C14/SGG/MB/020/2005, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emítir la resolución de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, en la que se le determinó imponer la sanción pecuniaria consistente en cuarenta y cinco días del último sueldo base que percibia, mismos que ascienden a la cantidad de \$5,460.75 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 75/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del termino de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sua intereses.

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO
(RUBRICA).

2517.-11 julio.